



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), diciembre primero (1º) del dos mil veintiuno (2021).

*Radicación: 761093110002 2021-00026-00
Auto de tramite No. 850*

Habiéndose recibido por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección Regional Bogotá - informe pericial del resultado que arrojo el cotejo de las muestras de ADN al menor de edad MARIANGEL HERNANDEZ RESTREPO su progenitora DIANA MARCELA HERNANDEZ RESTREPO, y al demandado CRISTIAN MORALES CASTAÑO es del caso correr traslado de dicha experticia a las partes, por lo que se DISPONE:

Del informe pericial de genética forense examen de ADN obrante en la actuación No 6 y 7 del expediente digital, correr traslado por el término de tres (3) días a las partes interesadas, las cuales podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, de conformidad con el artículo 4 de la ley 721 de 2001, en concordancia con el artículo 386 numeral 2º inciso 1º CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ